

Este documento se ha obtenido directamente del original, que contenía todas las firmas auténticas, y se han ocultado los datos personales y los códigos que permitían acceder al original.

**SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE SOFTWARE
DE SISTEMA, DE DESARROLLO Y DE APLICACIÓN, DEL SISTEMA ESTATAL
DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA - SDA 25/2022**

(Expediente nº 2022/48)

INVITACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO

**SUMINISTRO DE LICENCIAS PARA AUTOMATIZAR LA
IMPLEMENTACIÓN, GESTIÓN Y ESCALADO DE
APLICACIONES EN CONTENEDORES, CON CARGO AL PLAN
DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL
GOBIERNO DE ESPAÑA - FINANCIADO POR LA UNIÓN
EUROPEA – NEXTGENERATIONEU (C18.I05.P10.S15)**

Lote 2 - Software para la gestión de infraestructura

En virtud de lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se invita a todas las empresas admitidas al sistema dinámico de adquisición a presentar oferta en la licitación de este contrato específico en el plazo de **10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de envío de esta invitación**. La oferta deberá ajustarse a lo establecido en los pliegos que rigen el sistema dinámico de adquisición y a los términos y condiciones que se concretan en esta invitación.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1.	ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO	4
2.	LOTE, TÍTULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO.....	4
2.1.	Lote, título y objeto.....	4
2.2.	Características principales de las prestaciones	4
2.3.	Tratamiento de datos de carácter personal por parte del adjudicatario	5
2.4.	Categorización conforme al Esquema Nacional de Seguridad (ENS)	5
2.5.	Tratamientos de datos personales para los programas en modalidad de nube	6
3.	DURACIÓN DEL CONTRATO	6
3.1.	Fecha de inicio de la ejecución.....	7
3.2.	Plazo de entrega de las licencias.....	7
3.3.	Plazo de ejecución del contrato	7
3.4.	Prórroga del contrato específico.....	7
4.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	8
4.1.	Presupuesto de licitación y aplicaciones presupuestarias	8
4.2.	Determinación del precio del contrato	9
4.3.	Tramitación del expediente (a efectos presupuestarios)	10
4.4.	Modificación del contrato específico	10
4.5.	Valor estimado.....	10
4.6.	Contrato financiado con cargo al presupuesto de la Unión Europea.....	11
5.	LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA	11
6.	INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN.....	11
7.	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN	12
7.1.	Ponderación de los criterios de adjudicación	12
7.2.	Fórmula aplicable al criterio precio.....	12
7.3.	Otros criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas, distintos al precio	13
7.3.1.	Criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas	13
7.3.2.	Fórmulas para la evaluación automática de los criterios	13
7.4.	Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor	14
7.4.1.	Criterios y ponderación.....	14
7.4.2.	Método de valoración y documentación	14
8.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	14
9.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	15
9.1.	Obligaciones generales	15
9.2.	Otras condiciones de ejecución del contrato.....	15
9.3.	Obligaciones de seguridad en cumplimiento del ens.....	15
9.4.	Obligaciones relativas al cumplimiento de las condiciones de los programas ofertados en modalidad de nube cuando exista tratamiento de datos personales	16
10.	PAGO Y FACTURACIÓN	17
10.1.	Pago del precio	17
10.2.	Condiciones de presentación de las facturas	17

11.	GARANTÍA DE LOS BIENES	18
12.	PENALIDADES	19
12.1.	Penalidades fijadas en el sistema dinámico de adquisición	19
12.2.	Fórmula para la aplicación de penalidades	19
13.	CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.....	20
14.	FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	20
ANEXO I PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....		22
I.1.	Requisitos funcionales de los programas a suministrar	22
I.2.	Requisitos no funcionales de los programas a suministrar	30
I.3.	Periodo de vigencia y modalidad de licenciamiento	30
I.4.	Requisitos de seguridad de los programas en la nube	31
ANEXO II SERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA Y/O SOPORTE A PROPORCIONAR POR EL ADJUDICATARIO		33
II.1.	Servicios de instalación avanzada de los programas a suministrar	33
II.2.	Servicios de soporte de los programas a suministrar.....	33
II.3.	Requisitos de los perfiles profesionales	33
ANEXO III TRATAMIENTOS DE DATOS EN LA NUBE, FINALIDAD Y MEDIDAS		34
III.1.	Tratamientos de datos y finalidad de los tratamientos	34
III.2.	Medidas técnicas y organizativas.....	34
ANEXO IV NECESIDAD DE PRODUCTOS CONCRETOS POR COMPATIBILIDAD CON INSTALACIÓN EXISTENTE		35
ANEXO V MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos		37
ANEXO VI Manifestación de conformidad del responsable del tratamiento DE LOS DATOS DEL ORGANISMO DESTINATARIO		39
ANEXO VII	ENTREGAS PARCIALES.....	40
ANEXO VIII	COBERTURA DE LA GARANTÍA EXTENDIDA DEL ADJUDICATARIO.....	41
ANEXO IX	MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN	42
ANEXO X DECLARACIÓN MÚLTIPLE DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS ESPECÍFICOS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA		43
ADENDA PARA LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA		45
a.	Obligaciones generales aplicables a todos los contratos financiados con cargo al presupuesto de la Unión Europea	45
b.	Obligaciones generales aplicables a los contratos financiados con cargo al PRTR.....	47



1. ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO

Organismo destinatario

Unidad proponente: CM – DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DIGITAL

Centro directivo: CONSEJERÍA DE DIGITALIZACIÓN

Departamento/organismo: DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DIGITAL (DGSD)

Responsable del contrato (nombre, apellidos, cargo y dependencia orgánica):

Nuria Ruiz Hombrebueno. Directora General de Salud digital. Consejería de Digitalización

Datos de contacto:

Dirección Postal: C/ Embajadores, 181, 28045 - Madrid

Correo electrónico: og.sis@salud.madrid.org

Teléfono: 91 344 22 61

Órgano de Contratación:

- Comunidad de Madrid – Consejería de Digitalización.

2. LOTE, TÍTULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO

2.1. LOTE, TÍTULO Y OBJETO

Lote objeto de licitación: Lote 2 - Software para la gestión de infraestructura

Título del contrato: SUMINISTRO DE LICENCIAS PARA AUTOMATIZAR LA IMPLEMENTACIÓN, GESTIÓN Y ESCALADO DE APLICACIONES EN CONTENEDORES, CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU (C18.I05.P10.S15).

Objeto del contrato:

Suministro de licencias para automatizar la implementación, gestión y escalado de aplicaciones en contenedores dentro de la infraestructura local de la Dirección General de Salud Digital (en adelante, DGSD). Obteniendo así las capacidades necesarias para desplegar, ejecutar y operar aplicaciones contenerizadas en entornos on-premise, virtualizados, cloud o híbridos, bajo un modelo soportado y certificado.

2.2. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LAS PRESTACIONES

Con respecto a las licencias objeto del contrato específico, se admiten programas

- ☐ Puestos a disposición en modalidad de nube.
- ☒ Para su instalación en infraestructura local.
- ☐ En cualquier modalidad de puesta a disposición.

Si están señaladas, las siguientes opciones son de aplicación al presente contrato específico:

- ☐ Se solicita **garantía extendida del adjudicatario** con la cobertura descrita en el apartado III.8 del PPT y concretada en el **Anexo VII** de este documento, cuya duración se extenderá durante todo el periodo de vigencia de las licencias objeto del suministro.
- ☐ Se solicitan **servicios a realizar por el adjudicatario** del contrato específico, para la instalación avanzada o soporte de los suministros. Estos servicios se describen en el **Anexo II**.
- ☒ Se exige el suministro de **soluciones concretas** a fin de garantizar la compatibilidad con las funcionalidades existentes. Se incluye justificación en el **Anexo IV** de este documento.

Con relación a la **definición del número de entregas** la opción señalada es de aplicación al presente contrato específico:

- ☒ El número de unidades a entregar se define con exactitud en este documento de invitación.
- ☐ En el presente contrato el adjudicatario se obliga a entregar una pluralidad de bienes o ejecutar el servicio de forma sucesiva sin que la cuantía total se defina con exactitud en esta invitación por estar subordinada a las necesidades del organismo destinatario.

Definición detallada de las prestaciones del contrato específico:

- ☒ Las prescripciones técnicas de los suministros se describen en el **Anexo I**.
- ☐ El contrato requiere servicios de instalación avanzada y/ soporte que se describen en el **Anexo II**.

2.3. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario estará sujeto a los términos previstos en la cláusula 27.5.6.2 del PCAP en la ejecución de la prestación, conforme a la opción señalada:

- ☒ **NO. Cláusula aplicable para “Protección de datos sin acceso a datos personales”.** El contrato NO requiere tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario.
- ☐ **SÍ. Cláusula aplicable para “Protección de datos con acceso a datos personales”.** El contrato SI requiere tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario. La finalidad para la que se ceden los datos es:

2.4. CATEGORIZACIÓN CONFORME AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS)

- ☐ El organismo destinatario ha categorizado el sistema o sistemas de información en los que se va a utilizar el programa suministrado, de la siguiente manera:
 - Sistema : categoría Elija un elemento.
 - Sistema : categoría Elija un elemento.
 -



URL donde se publica la certificación o declaración de conformidad (art. 38.2 del ENS):

☒ No dispone todavía de la categorización del sistema o sistemas de información en los que se va a utilizar el programa.

Relación de los suministros con la arquitectura de seguridad

☒ Los programas no forman parte de la arquitectura de seguridad

☐ El suministro incluye programas que forman parte de la arquitectura de seguridad del sistema de información resultando de aplicación lo previsto en el apartado 9.3 del documento de invitación¹. Los programas objeto del presente contrato específico, que forman parte de la arquitectura de seguridad del organismo destinatario son los siguientes²:

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

2.5. TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES PARA LOS PROGRAMAS EN MODALIDAD DE NUBE

Si el licitador incluye en su oferta programas puestos a disposición en modalidad nube:

☐ Los programas objeto del suministro no van a procesar ni almacenar datos de carácter personal, por lo que no existe tratamiento de datos y no son de aplicación ni la Ley Orgánica 3/2018 ni la Ley Orgánica 7/2021. No aplica el apartado 9.4 de este documento de invitación.

☐ Los programas objeto del suministro deben procesar o almacenar datos de carácter personal conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, en adelante RGPD, y en la Ley Orgánica 3/2018. Se describen las condiciones aplicables en el apartado 9.4 de este documento de invitación.

☐ Los programas objeto del suministro deben procesar o almacenar datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, conforme a lo dispuesto en la Directiva (UE) 2016/680 y la Ley Orgánica 7/2021. Se describen las condiciones aplicables en el apartado 9.4 de este documento de invitación.

Los tratamientos de datos personales en la nube y las finalidades de los tratamientos, así como las medidas que deben aplicarse se definen en el Anexo III de este documento.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

¹ La arquitectura de seguridad debe estar documentada según [op.pl.2], y al menos uno de los sistemas de información en los que se van a usar dichos programas es de categoría media o alta.

² En la lista de programas de este apartado sólo pueden incluirse los que figuren documentados según [op.pl.2].

3.1. FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN

El plazo del contrato específico se iniciará:

- ☒ Al día siguiente al de adjudicación del contrato.
- ☐ El dd/mm/aaaa, salvo que la adjudicación del contrato específico se produzca el mismo día o con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso será la fecha siguiente a la adjudicación del contrato específico.

3.2. PLAZO DE ENTREGA DE LAS LICENCIAS

- ☒ No admite entregas parciales. Plazo máximo de entrega³: 15 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato.
- ☐ Deben realizarse entregas parciales. Los plazos y lugar de las entregas se detallan en el Anexo VII.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- ☐ Se requiere la instalación y configuración básica de las licencias, incluido en el precio el suministro, en las condiciones del apartado IV.2 del PPT, en el plazo⁴ de 30 días hábiles, incluido el plazo de entrega de las licencias.
- ☐ El contrato incluye el servicio de instalación avanzada, a prestar por el adjudicatario, descrito en el Anexo II apartado 1. El plazo de ejecución de este servicio incluye el plazo para la entrega de las licencias y para la instalación y configuración básica.
- Plazo de ejecución: XX días/meses
- ☐ El contrato incluye servicios de soporte personalizados a prestar por el adjudicatario, descritos en el Anexo II, apartado 2:
- Plazo de ejecución (señalar únicamente una opción):
 - ☐ XX días/meses a contar desde el final de la instalación básica y, en su caso, de la instalación avanzada.
 - ☐ Hasta la expiración de la vigencia de las licencias objeto del suministro.

Plazo de ejecución del contrato: consiste en el plazo de entrega de las licencias (incluyendo entregas parciales, en su caso), el plazo de ejecución de la instalación básica (IV.1 del PPT) y el plazo de ejecución de los servicios de instalación avanzada y de soporte descritos.

3.4. PRÓRROGA DEL CONTRATO ESPECÍFICO

³ Por defecto, 15 días naturales. El organismo podrá indicar un plazo superior.

⁴ Por defecto, 30 días hábiles. El organismo podrá indicar un plazo superior. Este plazo incluye los 15 días naturales para la entrega de las licencias. El cumplimiento del plazo por parte del adjudicatario será exigible cuando el organismo haya puesto a disposición del adjudicatario un entorno limpio en caso de nueva instalación, en un plazo no superior a 20 días hábiles.

El presente contrato específico **no es prorrogable**, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del plazo de ejecución descrita en el artículo 29.3 de la LCSP.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

4.1. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Presupuesto total sin impuestos (€)	Impuestos indirectos (€)	Presupuesto total con impuestos (€)
558.014,40	117.183,02	675.197,42

Detalle del presupuesto de licitación:

	Presupuesto sin impuestos (€)	Impuestos indirectos (€)	Presupuesto con impuestos (€)
SUMINISTRO			
Suministro de licencias (incluye extensión de garantía del adjudicatario, si exigida en 2.2)	558.014,40 €	117.183,02 €	675.197,42 €
SERVICIOS			
Servicio de instalación avanzada, a prestar por el adjudicatario	- €	- €	- €
Servicio de soporte, a prestar por el adjudicatario	- €	- €	- €
TOTAL	558.014,40 €	117.183,02 €	675.197,42 €

Si se ha señalado en el apartado 2.2. que las necesidades del contrato no se establecen con exactitud en el documento de invitación, conforme a lo previsto en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, este presupuesto será estimado y no obligatorio para la entidad, y supondrá el importe máximo del contrato específico.

En todo caso, el importe de los servicios deberá ser inferior al importe de los suministros. Asimismo, cada uno de los conceptos presupuestarios desglosados en la tabla anterior (suministro de licencias, instalación avanzada y/o soporte) opera como límite máximo de gasto, por lo que las ofertas no deberán superar el importe de ninguno de ellos, incluso aunque el importe total de la oferta en su conjunto sea inferior al presupuesto base de licitación. Serán excluidas del procedimiento las ofertas que no se adecuen a estas estipulaciones.

Las obligaciones económicas que se deriven para la Administración por el cumplimiento del contrato serán financiadas por el Presupuesto de Gastos del organismo COMUNIDAD DE MADRID, Centro de Gestión DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DIGITAL, con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Anualidad 2026	TOTAL
G/928N/64001 (Software)	675.197,42 €	675.197,42 €

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, no procederá la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

4.2. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

De acuerdo con los artículos 102.4 y 309 del LCSP, la determinación del precio del contrato se realiza a tanto alzado.

Justificación: Los precios marcados en este documento están basados en la solicitud de ofertas previas al mercado por los suministros solicitados junto con la garantía asociada a dicho suministro. Los gastos generales se han estimado en un 6 % y el beneficio industrial en un 6 %.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación, en aplicación del artículo 100.2 de la LCSP, es el siguiente:

Desglose Precio	
Costes directos	
Personal	0,00 €
Resto costes directos	498.227,14
Costes indirectos	- €
Gastos generales 6 %	29.893,63 €
Beneficio industrial 6 %	29.893,63 €
Total sin IVA	558.014,40 €

Justificación: Los precios marcados en este documento están basados en la solicitud de ofertas previas al mercado por los suministros solicitados junto con la garantía asociada a dicho suministro. Los gastos generales se han calculado como un tanto por ciento (6%) de la suma de los costes directos y el beneficio industrial se ha calculado como un tanto por ciento (6%) de la suma de los costes directos y de los costes indirectos.

Aplicando el 6 % de los gastos generales + 6 % del beneficio industrial a cada concepto los importes resultantes son los siguientes:

Desglose Precio	
Costes directos	
Personal	0,00 €
Resto costes directos	558.014,40 €
Total, sin IVA	558.014,40 €

4.3. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (A EFECTOS PRESUPUESTARIOS)

☒ Ordinaria.

☐ Anticipada:

Se hace constar que el plazo de ejecución comenzará a partir del **1 de enero de 202X o fecha posterior**, y que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, de acuerdo con el artículo 117.2 de la LCSP y la normativa contable de aplicación.

4.4. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

☒ No se prevén modificaciones convencionales del contrato, todo ello sin perjuicio de los supuestos de modificación legal contemplados en el artículo 205 de la LCSP.

☐ El contrato específico podrá ser modificado durante su vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 203.a) y 204 LCSP, en un porcentaje máximo del 20% del precio inicial de adjudicación.

Serán de aplicación las siguientes condiciones:

No aplica

- Circunstancias admitidas para modificar el contrato específico⁵:
 - No aplica

Si el contrato específico está financiado por el PRTR, adicionalmente a lo anterior es de aplicación la Cláusula Adicional Tercera, de modificación de los contratos específicos financiados en el PRTR, incluida en la Adenda a este documento de invitación.

4.5. VALOR ESTIMADO

Conforme a lo previsto en el artículo 101.5 de la LCSP el valor estimado asciende a **558.014,40 euros**, según el siguiente desglose:

Valor estimado	Importe (€)
Importe total de la prestación, sin IVA	558.014,40 €
Importe máximo por modificación prevista, sin IVA	0 €
TOTAL	558.014,40 €

El contrato, conforme a los umbrales establecidos en la normativa contractual:

☒ SI está sujeto a regulación armonizada

⁵ Entre las circunstancias que se pueden señalar deben precisarse las admitidas en el apartado 27.17 del PCAP del SDA 25/2022.

☐ **NO** está sujeto a regulación armonizada

4.6. CONTRATO FINANCIADO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

☐ No.

☒ Sí. Instrumento /Fondo/Programa/Mecanismo: **PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA NEXTGENERATION EU**

Código de operación/Proyecto/Iniciativa: **PLAN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GENÉTICA (SIGENES) C18.I05.P10.S15**

Corresponde al organismo destinatario o, en su caso, al organismo financiador del presente contrato específico, la acreditación de todos los requisitos que resulten exigibles por la normativa comunitaria o nacional para obtener el retorno de las ayudas europeas. Resultan de obligado cumplimiento al presente contrato las obligaciones establecidas en la Adenda para contratos cofinanciados con cargo al presupuesto de la Unión Europea.

5. LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA

Los datos de la entrega de los suministros, en caso de no coincidir con los datos del organismo interesado, son:

- Dirección Postal:
- Correo electrónico:
- Teléfono:
- Fax:

En caso de haberse indicado en el apartado 2 que se admiten entregas parciales, el lugar de entrega para cada entrega parcial será el indicado en el **Anexo VII**.

El responsable del contrato específico podrá determinar para la entrega y/o recepción de los suministros un lugar distinto al aquí indicado, previa aceptación y conformidad del adjudicatario del contrato.

6. INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN

☒ **No ha existido participación de empresas en la elaboración de las especificaciones técnicas o los documentos preparatorios del contrato específico, ni existen incompatibilidades por causas de la naturaleza de los trabajos a realizar por el adjudicatario.**

☐ **Sí han participado empresas en la elaboración de especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato específico. Se han adoptado las siguientes medidas para garantizar que su participación en la licitación no falsee la competencia:**



☐ Comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas.

☐ Otras:

☐ Existen incompatibilidades por causa de la naturaleza de los trabajos.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN⁶

7.1. PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

☒ El único criterio de adjudicación es el precio

☐ Solo se utiliza el precio y otros criterios evaluables mediante fórmulas, con los siguientes pesos:

SOBRE 1.1 Criterios evaluables mediante fórmulas distintos al precio	SOBRE 1.2. Precio

☐ Conforme a lo justificado en memoria adjunta, se utilizan criterios sujetos a un juicio de valor con los siguientes porcentajes:

SOBRE 1. Criterios que dependen de un juicio de valor	SOBRE 2.1 Criterios evaluables mediante fórmulas distintos al precio	SOBRE 2.2. Precio

7.2. FÓRMULA APLICABLE AL CRITERIO PRECIO

☐ Función **optimizar precio** (si se incluyen criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, se deberá usar ésta obligatoriamente):

$$C_i = P * \frac{O_l - O_i}{O_l - O_b}$$

Donde:

⁶ Criterios de valoración conforme a las previsiones del apartado 27.5.4 del PCAP.

C_i , es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i
 P , es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100.
 O_i , es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)
 O_b , es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)
 O_l , es el presupuesto máximo de licitación (IVA excluido)

☒ **Función minimizar precio (se puede utilizar si sólo se utilizan criterios automáticos):**

$$C_i = P * \left(1 - \frac{O_i - O_{min}}{O_{max}} \right)$$

Donde:

C_i , es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i
 P , es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100.
 O_i , es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)
 O_{min} , es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)
 O_{max} , es el precio de la oferta más alta (IVA excluido)

7.3. OTROS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS, DISTINTOS AL PRECIO

7.3.1. CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS

No aplica.

7.3.2. FÓRMULAS PARA LA EVALUACIÓN AUTOMÁTICA DE LOS CRITERIOS

Función Maximizar:

$$C_i = P \cdot \frac{X_i}{X_{máx}}$$

Donde:

- C_i es la puntuación en base al criterio C , asignada a la oferta del licitador i ;
- P es la ponderación del criterio C ;
- X_i es el valor ofertado por el licitador i en el criterio C ;
- $X_{máx}$ es el valor máximo ofertado por los licitadores en el criterio C o el umbral de saciedad si éste fuese inferior y se hubiese definido.

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente mayor valor del dato en su oferta, en el criterio C , y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

Función Minimizar:

$$C_i = P \cdot \left[1 - \left(\frac{X_i - X_{mín}}{X_{máx}} \right) \right]$$

Donde:

- C_i es la puntuación en base al criterio C asignada a la oferta del licitador i ;
- P es la ponderación del criterio C ;
- X_i es el valor ofertado por el licitador i en el criterio C ;
- $X_{mín}$ es el valor mínimo ofertado por los licitadores en el criterio C o el valor mínimo de referencia que se hubiese definido, en su caso;
- $X_{máx}$ es el valor máximo ofertado por los licitadores en el criterio C .

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente menor valor del dato en su oferta en el criterio C y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

Función Sí/No (maximizar binario):

$$X_i = P$$

Donde:

- P es el peso del criterio a valorar, si la oferta del licitador contempla el cumplimiento de este requisito. En caso contrario, P es cero.

7.4. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

7.4.1. CRITERIOS Y PONDERACIÓN

No aplica

7.4.2. MÉTODO DE VALORACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

No aplica

8. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se apreciará que la oferta es anormalmente baja cuando se produzcan las siguientes condiciones de forma concurrente:

- Si existiendo 4 o más licitadores las ofertas económicas presentadas resultan inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 20 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. Si, por el contrario, han concurrido menos de cuatro licitadores, resultarán de aplicación las previsiones del artículo 85 apartados 1 a 3 del Reglamento 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- A la condición anterior, siempre que existan criterios diferentes al precio, se deberá añadir la siguiente para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas.
 - ☐ Cuando la puntuación en el criterio de calidad de mayor peso de los apartados 7.3 y 7.4 se encuentre por encima del siguiente umbral, con respecto a la media de los valores ofertados: No aplica.
 - ☐ Cuando la puntuación conjunta de todos los criterios de los apartados 7.3 y 7.4 se encuentre por encima del siguiente umbral, con respecto a la media la puntuación de todas las ofertas en estos criterios: No aplica.

9. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1. OBLIGACIONES GENERALES

Al presente contrato le resultan de aplicación las siguientes obligaciones, conforme a lo establecido en los pliegos reguladores del sistema dinámico de adquisición:

- a) A ofertar únicamente programas con distribución comercial, no pudiendo aplicar precios superiores a los de mercado conforme a las condiciones del apartado 17.2 c) del PCAP, y que satisfagan las prestaciones de la garantía obligatoria del fabricante previstas en el apartado III.6 del PPT.
- b) La obligación de cumplimiento de la condición especial de ejecución relativa a la disponibilidad de los planes de formación conforme al apartado 27.5.6 apartado 1 del PCAP y, en su caso, las condiciones de ejecución previstas en el apartado 9.3 de este documento de invitación.
- c) Las obligaciones referidas a la protección de datos personales, en los términos previstos en la cláusula 27.5.6 apartado 2 del PCAP.
- d) La obligación de confidencialidad del apartado 27.5.8 del PCAP.
- e) Las obligaciones establecidas en el apartado 27.5.9 del PCAP respecto al personal laboral.
- f) A facilitar la información técnica prevista en los apartados III.9 y III.10 del PPT de los productos ofertados, en caso de resultar adjudicatario.
- g) Las obligaciones de comunicación de la subcontratación y la acreditación de los pagos a los subcontratistas conforme al apartado 27.11 del PCAP. En su caso, y conforme a lo previsto en el artículo 215.2.e) de la LCSP, el contratista principal no podrá subcontratar las siguientes tareas críticas:

No aplica

- h) Si el contrato incluye servicios a prestar por el adjudicatario, estará obligado al cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación conforme al artículo 122.2 de la LCSP.
- i) El adjudicatario nombrará un Coordinador Técnico del Contrato que actuará como interlocutor único a todos los efectos frente a la entidad destinataria del contrato, canalizando las comunicaciones y responsabilizándose de la gestión de la prestación por parte de la empresa adjudicataria.

9.2. OTRAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No aplica

9.3. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL ENS

A efectos del artículo 11 del RD 311/2022, en adelante ENS, el responsable del sistema, será el que se indique en este documento de invitación o, en caso de no indicarse explícitamente, el responsable del sistema será el responsable del contrato específico que figura en el apartado 1 del presente documento.

En cumplimiento del artículo 13.5 del ENS, es obligación del adjudicatario designar una Persona de Contacto (POC) que canalice y supervise el cumplimiento de los requisitos de seguridad

exigidos en esta cláusula y las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes de seguridad durante la ejecución del contrato específico. Dicha Persona de Contacto será el propio Responsable de Seguridad de la organización contratada, formará parte de su área o tendrá comunicación directa con la misma.

En caso de que el contrato específico incluya la prestación de servicios por parte del adjudicatario, el organismo destinatario informará de sus deberes, obligaciones y responsabilidades en materia de seguridad en lo relativo al sistema de información al personal puesto a disposición para la prestación del citado servicio, en cumplimiento del artículo 15 del ENS. Esta información se realizará en la fase de ejecución del contrato. Es obligación del adjudicatario supervisar la actuación de dicho personal, para verificar que se siguen los procedimientos establecidos por el organismo, se aplican las normas indicadas y los procedimientos operativos de seguridad aprobados en el desempeño de sus cometidos.

Si alguno de los sistemas de información en los que se van a utilizar los programas en infraestructura local es de categoría media o alta, el adjudicatario del contrato específico debe proporcionar al Responsable del Contrato Específico durante la ejecución del contrato la lista de componentes software, en cumplimiento de la medida [op.pl.5.r2.1] del ENS.

9.4. OBLIGACIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LOS PROGRAMAS OFERTADOS EN MODALIDAD DE NUBE CUANDO EXISTA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A los efectos del Reglamento (UE) 2016/679, el proveedor de nube tendrá consideración de encargado del tratamiento.

Si se ha indicado en el apartado 2.2 que los programas objeto del suministro deben procesar o almacenar datos de carácter personal conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, en adelante RGPD, y en la Ley Orgánica 3/2018, o tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, conforme a lo dispuesto en la Directiva (UE) 2016/680 y la Ley Orgánica 7/2021, sólo se aceptarán nubes cuyos proveedores de nube encargados del tratamiento se encuentren establecidos y realicen las operaciones principales de tratamiento en la UE/EEE, admitiéndose transferencias a terceros países u organizaciones internacionales siempre que el proveedor de nube establecido en la UE/EEE ofrezca garantías adecuadas conforme a lo previsto en el Capítulo V del RGPD⁷.

El candidato propuesto como mejor clasificado deberá acreditar que el proveedor de nube está en disposición de suscribir el acto jurídico vinculante de conformidad al artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) durante el período de vigencia de las licencias en su condición de encargado del tratamiento. A estos efectos, el licitador mejor clasificado deberá aportar la declaración responsable que figura en el Anexo V y que debe incluir información suficiente del proveedor de nube de los suministros. El responsable del tratamiento, a la vista de la documentación, manifestará su conformidad en el modelo del Anexo VI.

⁷ La Comisión Europea ha adoptado decisiones de adecuación con Andorra, Argentina, Canadá (operaciones comerciales sólo), Islas Faroe, Guernsey, Israel, Isla de Man, Japón, Jersey, Nueva Zelanda, República de Corea, Suiza, Reino Unido y Uruguay. Puede obtenerse información adicional actualizada en la página de la AEPD <https://www.aepd.es/es/derechos-y-deberes/cumple-tus-deberes/medidas-de-cumplimiento/transferencias-internacionales>.

En caso de no aportarse la declaración responsable y la documentación del proveedor de nube en un plazo máximo de cinco días hábiles, o de que las garantías ofrecidas por el proveedor de nube no sean suficientes, la oferta podrá ser excluida, en cuyo caso se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

10. PAGO Y FACTURACIÓN

10.1. PAGO DEL PRECIO

Se abonará el precio del suministro de las licencias dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones (parciales o totales, según se indique en el apartado 3.2 de este documento de invitación) o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, conforme a las previsiones del art. 198.4 del LCSP.

Si en el apartado 2.2 y 3.3 se ha indicado que se solicita un **servicio de instalación avanzada** a prestar por el adjudicatario, éste se facturará:

- ☐ A la recepción del servicio, tras su cumplimiento a satisfacción de la Administración.
- ☐ Otra:

Si en el apartado 2.2 y 3.3 se ha indicado que se solicita un **servicio de soporte** a prestar por el adjudicatario, éste se facturará:

- ☐ Mensualmente.
- ☐ Trimestralmente, considerando los siguientes períodos trimestrales:
- Período 1:
- Período 2:
- Período 3:
- Período 4:
- ☐ Otra:

10.2. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

- ☐ Organismo incluido en el ámbito subjetivo, art 229.2 LCSP.

Las facturas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido. En concreto, las facturas electrónicas que se remitan a las Administraciones Públicas se ajustarán al formato estructurado de la factura electrónica Facturae y de firma electrónica conforme a la especificación XMLAdvanced Electronic Signatures (XAdES).

En las facturas deberán constar los siguientes datos, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP:

- Órgano de contratación: Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación - E04962703.
- Órgano responsable del contrato específico (DIR3):
- Órgano gestor (DIR3):
- Unidad tramitadora (DIR3):

- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública (DIR3):

Asimismo, en el ámbito de la facturación electrónica deberán incluir:

- Campo <FileReference>: SDA 25/2022.
- Campo <Receiver transaction reference>: código del contrato específico.

☒ Organismo adherido al Sistema Estatal de Contratación Centralizada.

Las facturas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido. En concreto, las facturas electrónicas que se remitan a las Administraciones Públicas se ajustarán al formato estructurado de la factura electrónica Facturae y de firma electrónica conforme a la especificación XMLAdvanced Electronic Signatures (XAES).

En las facturas deberán constar los siguientes datos, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP:

- Órgano de contratación: Comunidad de Madrid – Consejería de Digitalización.
- Órgano responsable del contrato específico (DIR3): Dirección General de Salud Digital – A13002908.
- Órgano gestor (DIR3): A13002908.
- Unidad tramitadora (DIR3): UGEP SALUD DIGITAL: GE0021859.
- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública (DIR3): Intervención General de la Comunidad de Madrid – A13029032.

Asimismo, en el ámbito de la facturación electrónica deberán incluir:

- Campo <FileReference>: SDA 25/2022.
- Campo <Receiver transaction reference>: código del contrato específico.

11. GARANTÍA DE LOS BIENES

Una vez efectuada la recepción de las licencias de los programas suministradas, comenzará el plazo de garantía de según lo establecido en los artículos 210 y 305 de la LCSP.

Esta garantía, denominada **garantía obligatoria del adjudicatario**, se ajustará a lo descrito en el apartado III.7 del PPT y tendrá una duración de 2 años independientemente del periodo de vigencia de las licencias suministradas.

En caso de haberse solicitado en el apartado 2.2, a la anterior garantía obligatoria del adjudicatario, será obligatoria una **garantía extendida del adjudicatario** con la cobertura del apartado III.8 del PPT, concretada en el **Anexo VIII** de este documento, cuya duración se extenderá durante todo el periodo de vigencia de las licencias objeto del suministro.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado ningún reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

12. PENALIDADES

12.1. PENALIDADES FIJADAS EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

En los siguientes casos se aplicarán las previsiones de la cláusula 27.16 del PCAP:

	Valor fijado en el SDA	Valor fijado en el contrato específico	Fórmula de cálculo
Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, excepto las relativas a subcontratación.	2% de la facturación del periodo	No aplica	Apartado 12.2
Incumplimiento de los ANS.	2% de la facturación del periodo	No aplica	Según ANS.
Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios.	2% de la facturación del periodo	No aplica	Apartado 12.2
Incumplimiento de las condiciones ofertadas en los criterios de adjudicación y que fueron valoradas.	2% de la facturación del periodo	No aplica	Apartado 12.2
Demora en el cumplimiento del plazo total del contrato	Resolución / 0,60 euros por cada día y 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido		Valor fijado en el SDA
Incumplimiento de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral	2% de la facturación del periodo		Apartado 12.2
Incumplimiento de las condiciones de subcontratación	2% del importe del subcontrato		Valor fijado en el SDA
Incumplimiento de las obligaciones de información y pago sobre suministradores y subcontratistas.	2% del importe del subcontrato		Valor fijado en el SDA

12.2. FÓRMULA PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES

Los porcentajes para los incumplimientos que no deban calificarse como graves o muy graves, se aplican sobre el importe de la facturación del período en el que se produzca el incumplimiento que da lugar a la penalidad, mediante la siguiente fórmula:

$$I_p = 0.02 \times I_F \frac{d}{D}$$

Donde:

- I_p es el importe de la penalidad a aplicar
- I_f es el importe del periodo de facturación, antes de la aplicación de ninguna penalidad
- d es el número de días hábiles durante los que ha subsistido el incumplimiento dentro del periodo de facturación, y
- D es el número de días hábiles contenidos en el periodo de facturación.

13. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

Son de aplicación las causas de resolución previstas en el apartado 27.18 del PCAP del sistema dinámico de adquisición.

14. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico, a través de la PLACSP⁸ u otra plataforma de contratación a disposición del organismo.

Las ofertas deberán firmarse electrónicamente por el representante legal de la empresa⁹.

El organismo destinatario deberá realizar el trámite de apertura de las ofertas siguiendo los preceptos de la licitación electrónica.

La oferta económica deberá incluir como mínimo el desglose de los importes correspondientes según los conceptos presupuestarios indicados en la tabla de detalle del presupuesto de licitación del apartado 4.1., para lo cual se deberá utilizar el modelo de oferta disponible en el Portal de Contratación Centralizada, en la siguiente dirección: https://contratacioncentralizada.gob.es/documents/32143/48667/Modelos+de+Oferta+SDA25_2022.zip/b255fa33-a721-b657-d308-743f00fb56b4?t=1759159939180. La omisión de este desglose será causa de exclusión de la oferta.

Además, la oferta deberá incluir el desglose detallado de los precios individuales de cada producto o servicio incluido. Junto con la invitación, el organismo destinatario podrá adjuntar un modelo de oferta económica más detallado, que complemente la información exigida en el citado modelo de oferta.

La oferta técnica deberá contener la siguiente documentación:

- Relación de los programas en la modalidad de licenciamiento que se ofertan.
- La información de los requisitos mínimos de los productos o referencias a las fichas técnicas o catálogos que permitan acreditar los criterios automáticos:
 - Documentación técnica que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos definidos en el Anexo I

⁸ Plataforma de Contratación del Sector Público:
https://gestion5.madrid.org:8203/sap/bc/webdynpro/sap/zfrms_wd_le_003#

⁹ Para facilitar la identificación el firmante apoderado de la empresa se deberá indicar, además de sus datos, el número de usuario apoderado de la aplicación AUNA.



- La información necesaria para la evaluación de los criterios automáticos de la instalación avanzada y/o soporte y su acreditación, siguientes:
 - No aplica
- Si la oferta incluye programas que forman parte de la arquitectura de seguridad del organismo se deberá incluir la acreditación de los requisitos de seguridad exigidos por cualquiera de los medios descritos en el apartado III.2.2 o III.2.3 del PPT, según corresponda. La falta de acreditación será motivo de exclusión de la oferta.

En el supuesto de que se hayan definido criterios sujetos a juicio de valor, se deberá incluir en el Sobre 1 de la oferta técnica, la documentación que permita evaluar los planes de implantación o las soluciones técnicas conforme a los criterios sujetos a un juicio de valor, sin que sea posible incluir en este sobre información económica o correspondiente a criterios automáticos que se presentará en el Sobre 2. El Sobre 1 se deberá valorar de forma previa a la apertura del sobre que contiene la documentación económica y de los criterios evaluables mediante fórmulas.

- No aplica

NOTAS IMPORTANTES: LOS CANDIDATOS ADMITIDOS AL SISTEMA DINÁMICO NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTAR OFERTA NI A COMUNICAR QUE NO VAN A CONCURRIR A LA LICITACIÓN.

EN LO QUE ESTE DOCUMENTO DE INVITACIÓN SE OPONGA A LOS PLIEGOS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN, PREVALECIERÁN ESTOS ÚLTIMOS.

NO ES VÁLIDO INTRODUCIR EL CONTENIDO DE LOS APARTADOS 1 A 14 DE ESTA INVITACIÓN EN LOS ANEXOS U OTROS ESPACIOS DIFERENTES A LOS PREVISTOS EN ESTE MODELO PARA CONTENER ESA INFORMACIÓN

EL TITULAR DEL ÓRGANO DESTINATARIO (CARGO): NURIA RUIZ HOMBREBUENO DIRECTORA GENERAL DE SALUD DIGITAL

Firmado digitalmente por: RUIZ HOMBREBUENO NURIA
Fecha: 2026.04.28 10:17

Firmado electrónicamente (nombre y apellidos): Nuria Ruiz Hombrebueno

ANEXO I PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

I.1. REQUISITOS FUNCIONALES DE LOS PROGRAMAS A SUMINISTRAR

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) representa en España el instrumento para la implementación del proyecto “NextGeneration EU” (NEGEU), concebido con el objetivo de relanzar la actividad económica tras la crisis sanitaria provocada por COVID 19.

Los objetivos en torno a los que se estructura el PRTR se concretan en diferentes políticas Palanca y Componentes, los cuales se dividen a su vez en Reformas e Inversiones. Como refleja la siguiente tabla, el Plan para la Racionalización del consumo de productos farmacéuticos y fomento de la sostenibilidad se inició con la adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en las que a su vez se subdividen las diferentes Inversiones, en concreto a la Línea Estratégica 6 (Sanidad). consolidación de la cartera de servicios de medicina personalizada de precisión en el Sistema Nacional de Salud. Esta línea que, con su ejecución, se colabora a alcanzar el Objetivo CID 466 Expansión de los servicios genómicos en el SNS, que debe estar alcanzado en junio de 2026. Esta inversión contribuye al PERTE de Salud de Vanguardia.

NextGeneration EU	Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR) / Plan de Recuperación para Europa
PRTR	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Palanca VI	Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del Sistema Nacional de Salud
Componente 18	Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud
Inversión 5	Plan para la Racionalización del consumo de productos farmacéuticos y fomento de la sostenibilidad
Línea	(vi) consolidación de la cartera de servicios de medicina personalizada de precisión en el Sistema Nacional de Salud. Esta inversión contribuye al PERTE de Salud de Vanguardia

La Estrategia de Salud Digital (ESD) del SNS sitúa a la Medicina 5P (personalizada, predictiva, preventiva, participativa y poblacional) como un eje clave para la transformación digital del sistema y, además, como vector esencial para la sostenibilidad y equidad del mismo. El proyecto SiGenEs es una iniciativa estratégica dentro de la ESD, teniendo como objetivo permitir la integración estructurada, interoperable y segura de los datos genómicos dentro del ecosistema sanitario español.

El suministro por tanto se debe llevar a cabo bajo el principio del compromiso con el resultado, en línea con el enfoque de ejecución que plantea el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia permitan el cumplimiento de los compromisos del proyecto SiGenEs (Sistemas de

información para la integración de la información genómica en el SNS), Por ello, deberá asegurarse en todo momento la observancia concreta de los citados objetivos y plazos temporales.

Según se dispone en el Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y según Decreto 261/2023, de 29 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Digitalización, corresponde a la Dirección General de Salud Digital (DGSD): “La planificación, diseño, implantación y mantenimiento de los sistemas y tecnologías de la información para la organización y funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud, de acuerdo con las necesidades explicitadas por este último, así como la tramitación electrónica en el Servicio Madrileño de Salud” y “La provisión y gestión de los servicios y equipamientos informáticos sanitarios del Servicio Madrileño de Salud, en colaboración con el Servicio Madrileño de Salud”.

La Dirección General de Salud Digital (DGSD), proporciona servicios TIC sanitarios a más de 6.800.000 ciudadanos y cerca de 90.000 profesionales de la red sanitaria pública de la Comunidad de Madrid.

Uno de los grandes retos del Servicio Madrileño de Salud (SERMAS) es poner la tecnología al servicio de la salud de las personas para proporcionar la mejor medicina del futuro. Para ello, se estableció una estrategia de transformación digital para la entidad, que reinvente y transforme los tipos de servicios ofrecidos y la forma de entrega de ellos, tanto a los ciudadanos usuarios de la sanidad pública de la Comunidad de Madrid como a los profesionales sanitarios y administrativos que prestan dicha asistencia sanitaria, para avanzar en la eficacia y la eficiencia en la detección, el diagnóstico, el tratamiento y la prevención de enfermedades, garantizando el tratamiento personalizado para el paciente.

En este sentido, se ha adquirido recientemente software para el desarrollo de sistemas de Información para la gestión y compartición de la información genómica en base a los requisitos funcionales del SERMAS.

Para poder desplegar dentro de nuestra infraestructura local los diferentes paquetes de software que son precisos para el desarrollo de esta estrategia de medicina personalizada en coordinación con la estrategia de salud digital del SNS que incluye la medicina personalizada, se precisa adquirir nuevas licencias para la gestión de contenedores en nuestro CPD.

En concreto, las especificaciones del software demandado son:

- **Kubernetes o equivalente empresarial certificado:**
 - Kubernetes conforme a estándares CNCF
 - Plataforma validada y soportada por fabricante Red Hat
 - Compatibilidad con operadores certificados
 - API estable y ciclo de vida controlado
- **Sistema operativo base: Red Hat Enterprise Linux CoreOS (RHCOS) o equivalente**
 - Sistema operativo inmutable y automatizado



- Integrado nativamente en OpenShift o equivalente
 - Gestión automática de actualizaciones
 - Diseñado específicamente para Kubernetes
- Gestión del ciclo de vida del clúster
 - Instalación automatizada del clúster
 - Actualizaciones controladas (rolling updates)
 - Gestión de versiones de Kubernetes y RHCOS o equivalentes
 - Eliminación segura de nodos
- Redes, Ingress y balanceo
 - Red de pods gestionada por la plataforma
 - Servicios Kubernetes estándar
 - Ingress Controller integrado
 - Balanceo interno de tráfico
- Monitorización y logging integrados
 - Monitorización nativa del clúster
 - Métricas de nodos y workloads
 - Logging básico de plataforma
 - Integración con herramientas externas
- Gestión de identidad y acceso
 - Control de acceso basado en roles (RBAC)
 - Integración con proveedores de identidad externos
 - Gestión de cuentas de servicio
- CI/CD integrado
 - OpenShift Pipelines o equivalente, basado en Tekton
 - Integración nativa con Kubernetes
 - Definición de pipelines como código
- Operadores y catálogo certificado
 - Catálogo de Operadores certificados por el fabricante

- Instalación y gestión de software sobre Kubernetes
- Actualizaciones controladas de operadores

El número de unidades necesarias se detalla en el siguiente cuadro:

Programa	Unidades: core-pair (2 cores físicos ó 4 vCPU)
Openshift Container Platform Standard o equivalente	24
Openshift Container Platform Premium o equivalente	48

Dada la importancia que esta herramienta, se detallan a continuación los requisitos funcionales que debe cumplir esta solución.

El proveedor asume el cumplimiento de TODOS los requisitos solicitados como obligatorios. En caso de incumplimiento de alguno de ellos parcial o totalmente se tomará la propuesta como no apta

- La solución estará basada 100% en software Open Source con soporte empresarial, lo que implica que se beneficia de una comunidad global que impulsa la innovación continua y facilita futuras migraciones y evita la dependencia de soluciones propietarias.
- La solución debe estar orientada al desarrollo de aplicaciones empresariales, incluyendo soporte de frameworks cloud nativos para Java y elementos de seguridad en toda la nube híbrida.
- El proveedor debe ser contribuidor activo en los proyectos open source que componen la plataforma, garantizando así que el soporte de la plataforma sea de calidad llegando incluso a nivel de ingeniería de las diferentes piezas que componen la solución.
- El soporte de la plataforma debe proporcionar todo lo necesario para ejecutar los sistemas, incluyendo sistemas críticos, de manera confiable y segura. Además del software, se requiere acceso a una comunidad de expertos, recursos de conocimiento, actualizaciones de seguridad y herramientas de soporte, que incluya:
 - Entrega Continua: Parches, Correcciones de Bugs, Actualizaciones
 - Soporte técnico: Disponibilidad 24/7 o 8/5, Incidentes ilimitados, Enrutamiento basado en especialidad, Propiedad de casos multi-vendedor
 - Certificaciones de las integraciones más importantes: Certificaciones de hardware, Certificaciones de software, Certificaciones de proveedores de nube
 - Acceso al conocimiento: Portal de clientes a través de la web, Capacidad de crear casos de soporte por teléfono, email o web, Documentación extensa.

Orquestación de contenedores y Despliegue de la plataforma

- El producto debe estar basado en Kubernetes, la plataforma de orquestación de contenedores más extendida y el estándar de facto del sector. La adquisición de una

plataforma no compatible con Kubernetes limitaría el uso a desarrollos propios e impediría el despliegue de aplicaciones comerciales basadas en contenedores.

- La solución debe soportar despliegues en modo single-node y clúster de tres nodos mínimo. Además, por supuesto, del despliegue clásico con tres nodos de plano de control y dos o más nodos de ejecución de cargas de trabajo.
- De cara a proteger la inversión, con el fin de no limitar posibles evoluciones futuras, la solución debe poder desplegarse en nube privada y en los principales proveedores de cloud pública (al menos AWS, Azure, Google Cloud, IBM Cloud y Oracle Cloud Infrastructure). Este tipo de despliegue debe estar soportado por la solución propuesta.
- Dados los recursos limitados para gestionar nuevas plataformas debe existir la posibilidad de consumir la solución como servicio gestionado por proveedores de cloud pública. Puesto que este tipo de servicios tiene una oferta más limitada en el mercado, solo se exige que se soporte este tipo de despliegues en las dos nubes públicas más extendidas nacionalmente: AWS y Microsoft Azure.
- Independientemente de si la solución se despliega on-premise, en nube pública o como servicio gestionado todos los entornos deben ofrecer la misma experiencia a los administradores y desarrolladores que trabajen con la plataforma. De esta forma se protege la inversión en formación y el conocimiento adquirido en lugar de aumentar la deuda técnica al cambiar el sitio en el que se despliega la solución.
- Si bien se pide soporte de nubes públicas para cubrir las posibles necesidades futuras, el despliegue inicial será on-premise. Consecuentemente se debe soportar el despliegue de la plataforma sobre nubes privadas basadas en VMware, servidores físicos (esto es sin necesidad de una plataforma de virtualización por debajo).
- Las aplicaciones basadas en contenedores se podrán desplegar en Pods que a su vez se ejecutarán en nodos de trabajo o cómputo. Cada Pod podrá incluir uno o varios contenedores que se gestionan como una unidad.
- Cada nodo de trabajo se gestiona desde el plano de control y contendrá todos los servicios necesarios para ejecutar los Pods. En un nodo de trabajo se podrán desplegar varios Pods, en función de la carga y de la capacidad del nodo.
- Los nodos de trabajo se gestionan a través de los nodos máster o de control. Un mismo nodo podrá hacer funciones de tipo máster y de trabajo simultáneamente.
- El conjunto de nodos de trabajo y de control formarán un clúster que se podrá gestionar y configurar desde la consola del producto.
- En un mismo clúster podrá haber, para garantizar la alta disponibilidad de la plataforma, varios nodos de tipo máster (al menos tres en entornos que necesiten alta disponibilidad) y muchos nodos de trabajo para garantizar la escalabilidad.
- Tanto los nodos máster o de control como los de trabajo o cómputo se deberán de poder instalar tanto en servidores virtuales como físicos (bare-metal). En el caso de los servidores físicos se debe poder instalar los nodos sin necesidad de ninguna plataforma de virtualización para eliminar el consumo de recursos innecesarios.

- La solución permite definir y mantener el estado deseado de aplicaciones contenerizadas mediante controladores y operadores personalizados. Soporta despliegues declarativos, actualizaciones progresivas (rolling updates), reversión automática (rollback), y recuperación ante fallos, garantizando alta disponibilidad y resiliencia.
- La solución permite ejecutar máquinas virtuales tradicionales junto a contenedores en un mismo clúster, facilitando la modernización de aplicaciones legacy sin necesidad de infraestructuras separadas
- La plataforma debe ser capaz de ejecutar no solo contenedores (pods), también debe poder desplegar máquinas virtuales bajo estándares abiertos y software libre. Se debe soportar esta funcionalidad como mínimo en entornos en los que la plataforma se despliega sobre servidores físicos.
- Las máquinas virtuales que se desplieguen en la plataforma deben ser capaces de interactuar con los componentes estándar de un cluster de kubernetes (por ejemplo, estar organizadas por namespace, interactuar con la SDN de kubernetes, etc).
- Para facilitar la modernización de aplicaciones, debe ser posible desplegar máquinas virtuales y contenedores (pods) en el mismo nodo del clúster y en el mismo namespace. Esto podría facilitar la forma de afrontar la modernización de monolitos, pudiendo hacerlo en pasos más pequeños y asumibles.
- Se debe incluir una solución que permita la migración de máquinas virtuales de entornos tradicionales a la nueva solución de forma automatizada.

Gestión del ciclo de vida de aplicaciones

- La solución debe incluir capacidades de integración continua y desarrollo continuo o, por sus siglas en inglés, CI/CD para la automatización de los despliegues de nuevas versiones de las aplicaciones, de forma que sea compatible con la metodología DevOps. Por tanto, se deben de poder definir secuencias de tareas o pipelines que permitan automatizar todos los pasos necesarios para poner en producción las aplicaciones, desde la compilación del código, pruebas unitarias, análisis de seguridad, creación de los binarios y, fundamental en una arquitectura de este tipo, la creación de los propios contenedores. Además, las capacidades CI/CD de la plataforma deberán basarse en el concepto infraestructura como código (IaC). Es decir, la solución debe de incluir una herramienta de despliegue continuo soportada que permita trabajar en modalidad Gitops como ArgoCD. Dada la criticidad de este componente, la solución de despliegue continuo debe estar graduada en la Cloud Native Computing Foundation (CNCF).
- La solución debe ofrecer un conjunto completo de elementos para desarrollar, diseñar e implementar aplicaciones con un enfoque de seguridad según sea necesario en toda la nube híbrida.
- Los componentes clave adicionales, como la capa de red (Service Mesh) y la integración/entrega continua (CI/CD), deben integrarse en la solución con un ciclo de vida unificado. Además, estas soluciones deben estar basadas en estándares y proyectos abiertos, facilitando la contratación de técnicos y la continuidad de los desarrollos en caso de cambios presupuestarios.

Multitenencia y aislamiento de cargas de trabajo

- La solución debe incorporar mecanismos que permitan la segmentación de red.
- La solución utiliza namespaces para segmentar recursos entre equipos o proyectos, con políticas de cuotas (CPU, memoria, almacenamiento) y aislamiento de red. El control de acceso se gestiona mediante RBAC y NetworkPolicies, garantizando seguridad y gobernanza.

Seguridad integrada

- La solución se debe de poder integrar con Directorio Activo de Microsoft, LDAP y la plataforma de gestión de identidades existente.
- Con el objetivo de reducir la superficie de ataque y optimizar el rendimiento, la solución debe incluir CRI-O como implementación de la Container Runtime Interface (CRI) de Kubernetes.
- La solución incluye funcionalidades de escaneo automático de imágenes en busca de vulnerabilidades (CVEs), gestión cifrada de secretos, integración con sistemas de identidad corporativos (LDAP, OAuth, SAML), y políticas de seguridad de pods (PSP). Permite restringir la ejecución de contenedores privilegiados y aplicar controles de cumplimiento normativo.

Monitorización y registro centralizado

- La plataforma debe ofrecer capacidades de monitorización y alertado.
- La solución debe incluir un registro de contenedores integrado en la plataforma. Este registro debe ser local, de forma que si se despliega un entorno completamente desconectado de internet y de otros entornos en los que pudiese haber un registro centralizado se puedan almacenar las imágenes de contenedores
- La plataforma incluirá un módulo para la centralización de los logs de todos sus componentes. Los logs de los contenedores que se ejecuten en la plataforma, tanto como los de los contenedores que contengan aplicaciones como los generados por contenedores auxiliares de infraestructura.
- La plataforma recolectará todos estos logs y los almacenará en un almacén de logs que se haya definido.
- Se soportará el envío de logs a plataformas externas (log forwarding)
- Se dispondrá de una potente gráfica para visualizar y analizar los logs generados por la plataforma.

Gestión de redes y servicios

- La solución debe incluir una capa Service Mesh con capacidades de descubrimiento de servicios, balanceo de carga, cifrado mTLS, autenticación y autorización.
- Dada la importancia del Service Mesh, se pide que la solución propuesta esté basada en componentes de software graduados en la Cloud Native Computing Foundation (CNCF) y que tenga un ciclo de vida integrado con el resto de la plataforma.

○ Soporte para modelo serverless, permitiendo la ejecución y escalado automático de aplicaciones OCI en función de la demanda. Esta solución debe permitir a los desarrolladores desplegar aplicaciones que se escalan automáticamente en función de la demanda, consumiendo recursos sólo cuando están en uso. La solución debe facilitar las siguientes características:

- Construcción de contenedores: facilita la creación de contenedores a partir del código fuente.
- Servicio: permite el despliegue y escalado automático de aplicaciones serverless.
- Eventos: proporciona una infraestructura para la gestión de eventos, permitiendo que las aplicaciones reaccionen a eventos de diversas fuentes.

Escalabilidad automática

○ Permite el autoescalado horizontal de pods (HPA) basado en métricas como CPU, memoria o métricas personalizadas, así como el escalado automático de nodos del clúster (Cluster Autoscaler). También admite escalado manual, programado o basado en eventos.

Automatización avanzada

○ La solución debe permitir la automatización completa de operaciones, incluyendo un gestor de paquetes para estandarizar el empaquetado e implementación de aplicaciones en Kubernetes.

○ la solución incluye una amplia biblioteca de operadores certificados que automatizan tareas complejas como despliegues, actualizaciones, backup y recuperación, con soporte para operadores personalizados.

○ La solución incorpora soporte para operadores Kubernetes certificados para facilitar el despliegue, actualización y configuración automatizada de aplicaciones complejas.

○ Se debe incluir un framework para trabajar con operadores de kubernetes de forma sencilla. Este framework debe incluir:

- Capacidad para gestionar el ciclo de vida completo de los operadores y las aplicaciones que administran, incluyendo la resolución automática de dependencias y la delegación de permisos siguiendo el principio de privilegios mínimos.
- Facilitación de la gestión de recursos complejos y con estado, como bases de datos o sistemas de almacenamiento, mediante lógica operativa codificada en los propios operadores
- Incluye mecanismos para la gestión de permisos y acceso a los operadores y sus recursos, permitiendo segmentar responsabilidades y controlar el alcance de las automatizaciones

○ Para proteger la inversión la solución debe que contar con el mayor número de software de terceros certificados para su despliegue sobre ella. De esta forma se espera poder desplegar software de forma más sencilla y automatizada. Es por esto que la plataforma debe soportar

certificar al menos los siguientes softwares de terceros: CrowdStrike, Datadog, Dynatrace, F5, Fiware, HashiCorp Vault, Minio, MongoDB, Nvidia, Redis, Turbonomic.

Interfaz de usuario y CLI

- La solución ofrece una consola única que integra CI/CD, seguridad, observabilidad, gestión de clústeres y operadores, reduciendo la complejidad operativa y evitando la necesidad de múltiples productos o configuraciones externas.
- Dispone de una consola web para administración visual de recursos, métricas, logs y usuarios, junto con herramientas CLI avanzadas como kubectl, oc, helm y kustomize. También ofrece una API RESTful para integración con sistemas externos y automatización.
- La plataforma dispondrá de varias interfaces gráficas de usuario de tipo GUI, una interfaz orientada a desarrolladores y otra de gestión desde la que se podrán realizar las tareas de administración.
- La plataforma debe ofrecer capacidades de monitorización y alertado.
- La solución debe incluir un registro de contenedores integrado en la plataforma. Este registro debe ser local, de forma que si se despliega un entorno completamente desconectado de internet y de otros entornos en los que pudiese haber un registro centralizado se puedan almacenar las imágenes de contenedores.

Modelo de suscripción simplificado

La solución dispone de un esquema de licenciamiento predecible y sin fragmentación por componentes, lo que facilita la planificación financiera y reduce el coste total de propiedad (TCO).

I.2. REQUISITOS NO FUNCIONALES DE LOS PROGRAMAS A SUMINISTRAR

No aplica.

I.3. PERIODO DE VIGENCIA Y MODALIDAD DE LICENCIAMIENTO

Vigencia de las licencias:

Programa	Periodo de vigencia del licenciamiento
Openshift Container Platform Standard	3 años
Openshift Container Platform Premium	3 años

Los programas deben suministrarse bajo alguna modalidad de licenciamiento tal, que garantice al menos los siguientes derechos ante el fabricante:

Programa	Derechos durante la vigencia de las licencias
Programas bajo una modalidad de licenciamiento por core	• Derecho de uso: por cada 2 contenedores físicos o 4 vCPU • Derecho de actualización: Actualización de versiones y configuraciones que resulten por el fabricante.

pair (2 contenedores físicos o 4 vCPU)	○ Actualización de versiones debido al mantenimiento correctivo, evolutivo, perfectivo y adaptativo del software. ○ Acceso a parches, actualizaciones menores y “hot-fixes”. • Derecho Acceso multicanal: telefónico, e-mail, web de soporte. • Derecho de Interacción on-line con técnicos especializados: ▪ Técnicos Nivel 3 por el fabricante. • Derecho de informes preventivos sobre el estado de la configuración • Derecho de acceso a cuadro de mando con el estado de los productos y su uso. • Derecho de acceso a documentación: a una base de conocimiento para la resolución de problemas. • Derecho de consulta al fabricante (soporte del fabricante): ○ En Horario: Licencias estándar <i>Soporte 8x5</i> ○ En Horario: Licencias premium <i>Soporte 24x7</i> • Derecho de Tratamiento específico para aquellas incidencias con prioridad muy alta.				
	Nivel de gravedad	1: Crítico	2: Alto	3: Medio	4: Bajo
		El sistema de producción está inactivo	Fallo de función o característica principal	Fallo de función o característica menor	Problema menor
	Descripción del nivel de gravedad	El sistema de producción está inactivo. El producto no funciona, por lo que se ha generado una disrupción total de la actividad. No existe solución alternativa temporal disponible.	Fallo de funcionalidad principal. Las operaciones están muy restringidas, aunque la actividad puede continuar, pero de forma limitada. Existe una solución alternativa temporal.	Fallo de funcionalidad menor. El producto no funciona como debiera, por lo que se produce una pérdida de uso menor. Es posible que haya una solución alternativa temporal.	No se ha producido pérdida de servicio. Por ejemplo, puede tratarse de una solicitud de documentación, información general o una solicitud de mejora de Software
	Objetivos de tiempos de respuesta				
Asistencia Empresarial, según horario	2 horas	8 horas hábiles	12 horas hábiles	24 horas hábiles	

I.4. REQUISITOS DE SEGURIDAD DE LOS PROGRAMAS EN LA NUBE

Conforme al apartado III.2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, las siguientes medidas¹⁰ del RD 311/2022 (Esquema Nacional de Seguridad, ENS) aplican a los programas ofertados puestos a disposición en modo nube:

- [op.nub.1.2]: los programas deben ser conformes con el Esquema Nacional de Seguridad, para la categorización más alta de las enumeradas en apartado 2.4 de esta invitación.

¹⁰ El RD 311/2022 hace referencia, en su medida [op.nub.1.1] a las guías CCN-STIC que sean de aplicación. Se trataría de la guía para el “software como servicio (SaaS)”. En el momento actual, al no estar publicada dicha guía, este requisito no es aplicable.

- [op.nub.1.r1.1]: si alguno de los sistemas de información enumerados en el apartado 2.4. es de categoría media o alta, los programas ofertados deberán acreditar su seguridad en el momento de presentar la oferta mediante uno de los medios descritos en el apartado III.2.3 del PPT.
- [op.nub.1.r2.1]: si alguno de los sistemas de información enumerados al principio del presente apartado es de categoría alta, la configuración de seguridad de los programas objeto del suministro deberá realizarse según la siguiente guía CCN-STIC:
 - Guía CCN-STIC de aplicación: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
 - Responsable de la configuración de seguridad: Elija un elemento.

En todo caso, el proveedor de nube deberá disponer de un procedimiento de gestión de incidentes que dé cumplimiento a las obligaciones establecidas por el ENS y el RGPD, el cual podrá ser verificado por el organismo destinatario o por el Responsable del sistema dinámico en cualquier momento durante el periodo de vigencia de las licencias adquiridas. El procedimiento garantizará que, en caso de incidente de seguridad, el proveedor de nube entregue toda la información disponible al organismo destinatario.

ANEXO II SERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA Y/O SOPORTE A PROPORCIONAR POR EL ADJUDICATARIO

II.1. SERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA DE LOS PROGRAMAS A SUMINISTRAR

No aplica.

II.2. SERVICIOS DE SOPORTE DE LOS PROGRAMAS A SUMINISTRAR

No aplica.

II.3. REQUISITOS DE LOS PERFILES PROFESIONALES

No aplica.

ANEXO III TRATAMIENTOS DE DATOS EN LA NUBE, FINALIDAD Y MEDIDAS

III.1. TRATAMIENTOS DE DATOS Y FINALIDAD DE LOS TRATAMIENTOS

Si en el apartado IV.2.1 se ha indicado que existe tratamiento de datos personales, a continuación, se señalan los datos personales que se van a transmitir y almacenar en la nube objeto del suministro:

- Categorías de interesados cuyos datos personales se tratan:
- Categorías de datos personales tratados:
- Datos sensibles tratados (si procede) y restricciones o garantías aplicables:
- Naturaleza del tratamiento:
- Finalidad(es) del tratamiento:
- Duración del tratamiento:

En caso de tratamiento por parte de (sub)encargados, especifíquese también el objeto, la naturaleza y la duración del tratamiento.

III.2. MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS

Serán de aplicación las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos en la nube, que resultan del análisis de riesgo o evaluación de impacto de protección de datos realizadas por el responsable del tratamiento y que se listan a continuación:

No aplica.

ANEXO IV NECESIDAD DE PRODUCTOS CONCRETOS POR COMPATIBILIDAD CON INSTALACIÓN EXISTENTE

Contratos previos asociados con la instalación existente:

Contrato	Fecha adjudicación	Importe	Objeto
Contrato mixto de servicios y suministro para la mejora de la atención sanitaria a pacientes con enfermedades raras a través del Proyecto únicas (3 Lotes), con cargo al Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia del Gobierno de España - Financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU (C18.I04.P05.S14). LOTE1 A/SER-039295/2025L01	01/04/2026	590.480,00	Contrato mixto de servicios y licencias para la puesta en marcha de una plataforma de soporte para la red de enfermedades raras.
SUMINISTRO DE SUSCRIPCIONES DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENEDORES EN LOS CENTROS DE PROCESO DE DATOS CENTRALES DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD GESTIONADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DIGITAL (SDA25/2022)	03/11/2025	163.758,40 €	Suministro de suscripciones de software empresarial destinadas a la gestión integral de entornos de contenedores. Estas suscripciones permitirán la implementación, orquestación, automatización y operación de cargas de trabajo contenerizadas sobre plataformas basadas en contenedores, incluyendo funcionalidades avanzadas de seguridad, monitorización, escalabilidad, integración continua y despliegue continuo (CI/CD), así como

			soporte técnico especializado y actualizaciones periódicas del software.
--	--	--	---

La situación actual del entorno se describe de forma completa y se justifica igualmente en el punto asociado REQUISITOS FUNCIONALES DE LOS SUMINISTROS, así mismo se definen los requisitos asociados a equivalencia.

Por todo ello, la ampliación de las licencias solicitadas y la solución de la funcionalidad que proporcione las funcionalidades que se definen en el objeto de este contrato asociado, deben apoyarse en el entorno tecnológico actualmente implantado y su completa compatibilidad con los productos existentes.

Por tanto, se trata de una adquisición de continuidad de la instalación preexistente y se solicitan productos tecnológicos determinados y/o acordes a la arquitectura tecnológica, ya en uso en la DGSD.

La inclusión de una nueva herramienta de gestión de contenedores implica costes derivados de una nueva implantación, integración con todos los elementos de la actual plataforma tecnológica, reescritura de todos los procedimientos automatizados, migración de todos los datos y procesos implantados y formación del todo el personal dedicado en el uso y administración de una nueva herramienta, para el caso de que los productos sean distintos a los elementos descritos en este expediente.

Dichos costes no pueden ser asumidos por la DGSD en estos momentos.



ANEXO V MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 27 DE ABRIL DE 2016 RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN LO QUE RESPECTA AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y A LA LIBRE CIRCULACIÓN DE ESTOS DATOS

Organismo destinatario:	
AM/SDA:	SDA 25/2022 LOTE 2
Propuesta de adjudicación/Expediente organismo destinatario	
Objeto:	

D./D^a:....., con D.N.I. n^o:....., actuando en nombre propio / en representación de (a empresa licitadora) con N.I.F.:....., con domicilio (de la empresa licitadora) en (calle/plaza/etc.):....., n^o:....., Población:....., Provincia:....., y código postal:.....

En relación con el expediente de contratación arriba referenciado y de conformidad con lo dispuesto en los pliegos reguladores del SDA y en el documento de invitación objeto de la licitación.

DECLARA

☐ Que dispone de información del proveedor de los productos en nube incluidos en la oferta presentada, la cual permite asegurar que dicho proveedor (**INDICAR DENOMINACIÓN DEL PROVEEDOR DE NUBE**) en su condición de encargado y los programas ofertados cumplen, en lo que les es directamente aplicable, las obligaciones que establecen el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), la normativa española de protección de datos y otra normativa jurídica que resulte de aplicación. En concreto, que los datos están ubicados y los tratamientos se realizan en las regiones descritas en el apartado 9.4 del documento de invitación, sin más excepciones que las transferencias internacionales que se listan a continuación:

Denominación del producto ofertado y del proveedor de nube	
Documentación vinculante del proveedor de nube aplicable	
Establecimiento del proveedor de nube	
Detalle de las transferencias internacionales previstas	
Detalle de los subencargados y su ubicación	

*Detalle de las medidas de seguridad
aplicables*

☐ Que la documentación vinculante del proveedor de nube antes referida constituye un acto jurídico previsto en el artículo 28.3 del RGPD, que vincula al proveedor de nube respecto del responsable del tratamiento del organismo destinatario durante toda la vigencia de las licencias. Para ello, se compromete a aportar al responsable del tratamiento la mencionada documentación vinculante, con carácter previo a la ejecución del contrato (el suministro de las licencias), y a no iniciar dicha ejecución si no es de conformidad con el responsable.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración,

(Fecha, firma y nombre completo del representante legal)

Fdo. electrónicamente

ANEXO VI MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DEL ORGANISMO DESTINATARIO

Organismo destinatario:	
AM/SDA:	SDA 25/2022 LOTE 2
Propuesta de adjudicación/Expediente organismo destinatario	
Objeto:	

Vista la declaración responsable de cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos (RPGD) emitida por el apoderado actuando en representación de la empresa **INCLUIR NOMBRE DE EMPRESA** con NIF **RELLENAR**, licitador del procedimiento de contratación de referencia.

MANIFIESTO

Que puede considerarse que el proveedor de nube ofrece garantías suficientes para efectuar el tratamiento de datos de carácter personal.

Indicar nombre y cargo. Firma electrónica.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Comunidad
de Madrid

ANEXO VII ENTREGAS PARCIALES

No aplica.

ANEXO VIII COBERTURA DE LA GARANTÍA EXTENDIDA DEL ADJUDICATARIO

La garantía extendida que debe prestar el adjudicatario durante todo el periodo de vigencia de las licencias se rige por lo descrito en el apartado III.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Soporte de nivel 1 y nivel 2 prestado por el adjudicatario a petición del organismo destinatario, en los términos descritos en el PPT;
- Soporte del adjudicatario al organismo para el acceso a la garantía del fabricante (acceso al soporte de nivel 3), en los términos descritos en el PPT;
- Soporte a la instalación de actualizaciones, en los términos descritos en el PPT;
- Cobertura ante posibles problemas jurídicos derivados de la aplicación de las cláusulas de *términos y condiciones* del fabricante, en los términos descritos en el PPT.

Horario de contacto:

Acuerdos de nivel de servicio:

No aplica.



ANEXO IX MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

D., con DNI o documento equivalente en caso de extranjeros o. pasaporte nº....., en su propio nombre, o como representante legal de la empresa adjudicataria del CONTRATO ESPECÍFICO Nº del SISTEMA DINÁMICO PARA EL SUMINISTRO DE SOFTWARE DE SISTEMA, DESARROLLO Y APLICACIÓN (SDA 25/2021; Expediente 2022/48), pongo en conocimiento del órgano de contratación, a los efectos del artículo 215.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que, para la prestación indicada, se subcontrata con la/s siguiente/s entidad/es:

(Indicar:

- *Los sujetos intervinientes (identidad, datos de contacto y representantes legales) en el subcontrato, con indicación de la capacidad técnica y profesional del subcontratista o en su caso, clasificación, justificativa de la aptitud para prestar parte del servicio.*
- *Indicación del objeto o partes del contrato a realizar por cada uno de los subcontratistas.*
- *Importe del subcontrato y porcentaje que representa la prestación parcial sobre el precio del contrato principal.*
- *Importe acumulado de subcontratación, en porcentaje, que se alcanzará con el presente subcontrato sobre el precio del contrato principal.*
- *Plazos en los que el subcontratista se obliga a pagar a los subcontratistas el precio pactado.)*

Asimismo, hago constar que en la celebración del/los subcontrato/s se cumplirán los requisitos establecidos en el artículo 216 de la LCSP.

A la presente comunicación se acompaña la siguiente documentación relativa a los subcontratistas:

- **Declaración responsable** de los subcontratistas de no hallarse incurso en prohibición de contratar, conforme el art. 71 de la LCSP.¹¹
- **Certificación positiva** de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse los subcontratistas al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.
- **Certificación positiva** de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse los subcontratistas al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.

....., a de de

Firmado electrónicamente

¹¹ La declaración responsable deberá formularse en los siguientes términos **“Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes se hallan incursos en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la LCSP.”**



ANEXO X DECLARACIÓN MÚLTIPLE DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS ESPECÍFICOS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Don/Doña DNI como
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad
..... con NIF
..... y domicilio fiscal en
.....

..... que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 18 «.....»,

Efectúa las siguientes **DECLARACIONES**

a) Declaración relativa a la obligación de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)

Que conoce la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que se define a continuación:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Que, conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta **acceder a la cesión y tratamiento de los datos** con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

b) Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)

Manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

c) Conforme a las obligaciones de aportación de información del apartado 5 de esta adenda

Acredita la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT (declaración censal 036 o 037¹² o documento equivalente de las Administraciones Forales) que incluye la actividad objeto del contrato basado conforme a lo previsto en el artículo 8 apartado 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).

d) Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 215 de la LCSP, y con referencia a las obligaciones de los subcontratistas declara:

() Que no se presenta declaración en los términos del apartado 5 de esta adenda al documento de invitación correspondientes a otras empresas al no estar previsto acudir a la subcontratación.

() Que aporta las declaraciones de las siguientes empresas que actuarán como subcontratistas en el presente contrato:

(Indicar CIF Y RAZON SOCIAL DE LAS EMPRESA SUBCONTRATISTAS de las que se aporta en documento adicional declaración firmada por sus representantes legales en el formato de este anexo)

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:

¹² Estas declaraciones podrán obtenerse por las empresas en la sede de la AEAT en el siguiente enlace <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/tramitacion/G322.shtml> . Si tienen dudas llamen al teléfono general de consultas de la Agencia Tributaria o al 060.

ADENDA PARA LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

A. OBLIGACIONES GENERALES APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

En todos los contratos específicos financiados¹³ por el presupuesto de la Unión Europea resultan de obligado cumplimiento las normas establecidas en el Reglamento Financiero de la UE para los gastos financiables, estableciéndose las siguientes obligaciones:

1. ADECUACIÓN DEL CONTRATO A LAS PREVISIONES ESPECÍFICAS DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

El contrato deberá cumplir las condiciones previstas en el instrumento de programación del acuerdo /programa marco/ programa operativo/eje/criterio para el que resulte seleccionado para apoyo por los fondos o programas.

Específicamente en los contratos financiados con cargo al PRTR deberán cumplirse las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control en el componente/inversión.

2. PRINCIPIO DO NO SIGNIFICANT HARM (“DNSH”)

La ejecución del contrato está sujeta a los objetivos medioambientales del artículo 17 del Reglamento UE nº 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y en concreto a las condiciones del componente/inversión del PRTR.

3. MEDIDAS ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN

Al presente contrato le resulta de aplicación el Plan de medidas antifraude y anticorrupción, con el contenido mínimo establecido en los sistemas de gestión de las autoridades de los Fondos, Mecanismos o Programas Europeos. En el caso de los contratos del PRTR le será de aplicación lo previsto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y el Plan aprobado por el organismo destinatario de la prestación.

4. AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Al presente contrato le resultan de aplicación las normas que garantizan la prevención de los conflictos de interés, conforme al considerando 104 y al artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE, debiendo adoptarse las debidas precauciones durante todas las fases de tramitación y ejecución de los mismos.

En particular, no se considerarán admisibles los intentos de influir indebidamente en el presente procedimiento de adjudicación u obtener información confidencial.

Los participantes en el procedimiento deben cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) en los términos previstos en los planes de medidas antifraude y

¹³ O es susceptible de ser financiado en caso de no haberse aún confirmado la selección por las autoridades correspondientes.

anticorrupción. En los contratos sujetos al PRTR, las medidas serán conformes con las disposiciones de la Orden HFP/1030/2021.

5. MEDIDAS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD DEL PROYECTO

El contrato está sujeto a cuantas medidas de información, comunicación y visibilidad sean requeridas por la normativa que comunitaria y en particular, las medidas que resulten de obligado cumplimiento para las actuaciones y proyectos financiados con cargo al (Instrumento de Recuperación de la UE/Fondo/Programa xxx).

6. ACEPTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE BUENA GESTIÓN FINANCIERA Y SOMETIMIENTO A CONTROLES DE LAS AUTORIDADES PREVISTAS EN LOS FONDOS O MECANISMOS

Todas las actuaciones contractuales deben observar los principios de buena gestión financiera.

El contrato está sujeto a las actuaciones de control que sean de aplicación a las ayudas conforme a la normativa comunitaria, que podrán ser efectuadas por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea, así como a las autoridades nacionales designadas para la gestión o control de los fondos, programas o mecanismos, a los que no podrá denegarse el acceso a la información del contrato.

7. OBLIGACIONES DE DISPONIBILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Los beneficiarios deberán conservar la información del expediente de contratación conforme a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero de la UE, u otros plazos de disponibilidad que puedan establecerse en los reglamentos comunitarios de los fondos/programas o mecanismos.

En el caso de los contratos financiados en el PRTR los organismos destinatarios se asegurarán de dejar constancia en el expediente de contratación de las actuaciones que acreditan los principios de gestión específicos del Plan, conforme a las recomendaciones contenidas en la Instrucción de la Junta Consultiva de Contratación Pública de 23 de diciembre sobre aspectos a incorporar en los expedientes que se vayan a financiar con fondos procedentes del PRTR.

8. PROHIBICIÓN DE DOBLE FINANCIACIÓN

Conforme al considerando 130 y al artículo 191.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 (Reglamento Financiero de la UE), en ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto de la Unión Europea los mismos gastos.

B. OBLIGACIONES GENERALES APLICABLES A LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRTR

1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato, al estar incluido en el PRTR, está sometido al Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, a la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y a cuantas normas de desarrollo se aprueben.

La financiación del contrato se efectúa con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU- establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

2. COMPONENTE E INVERSIÓN Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA CONTRIBUCIÓN AL ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL Y POR EL PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO AL MEDIOAMBIENTE (DNSH)

El contrato se enmarca en el **Componente 18. Inversión 05.**

Plan para la Racionalización del consumo de productos farmacéuticos y fomento de la sostenibilidad. en las que a su vez se subdividen las diferentes Inversiones, en concreto a la Línea Estratégica 6 (Sanidad). consolidación de la cartera de servicios de medicina personalizada de precisión en el Sistema Nacional de Salud.

Conforme al PRTR aprobado esta inversión contribuye en materia de etiquetado verde y digital en los siguientes porcentajes.

Etiquetado verde	Etiquetado digital
0%	100%

El PRTR incorpora las obligaciones específicas para la inversión en el Componente/Inversión que deberán cumplirse en la ejecución del presente contrato:

a) Obligaciones del componente/inversión por el **etiquetado verde**:

No existen obligaciones específicas

b) Obligaciones al componente/inversión por el **etiquetado digital**:

No existen obligaciones específicas

c) Condiciones que deben cumplir las prestaciones establecidas en la evaluación de los aspectos del principio de DNSH (*Do No Significant Harm*) con relación los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020.

Prestación	Objetivo	Condición
Licencias suministradas	Mitigación cambio climático Transición a una economía circular	Los programas de software suministrados estarán optimizados para minimizar el consumo de recursos tecnológicos

3.- CLÁUSULA DE MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS/ESPECÍFICOS FINANCIADOS EN EL PRTR

Sin perjuicio de las causas de modificación previstas en el documento de invitación, en caso de estar financiado el presente contrato basado/específico con cargo al PRTR, podrá ser modificado, si la Autoridad Responsable del mecanismo ordena la adopción de medidas correctoras por haberse evidenciado deficiencias durante la ejecución del contrato que afectan a alguno de los objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020 que pueden causar un daño significativo al medioambiente.

4.- PENALIDADES POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA O INCORRECTA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS FINANCIADOS EN EL PRTR

(Marcar si procede y definir, en su caso, cuantías)

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el contratista de los compromisos adquiridos en base a las obligaciones establecidas en este documento de invitación en relación al PRTR, se podrán imponer al contratista las siguientes penalidades conforme a lo previsto en los artículos 192 a 195 de la LCSP:

(X) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas para los productos en el etiquetado verde o etiquetado digital.

() Por falta de acreditación a requerimiento del responsable del contrato en el plazo de 10 días hábiles. No aplica.

(X) Por incumplimiento. (5%)

(X) Por incumplimiento de las obligaciones asociadas al DNSH del componente/inversión: (2%)

() Otras penalidades

(Definir)

5.- OBLIGACIONES DE ACREDITACIÓN PARA LOS LICITADORES, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS ESTABLECIDAS EN EL PRTR

En el marco de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea, y en concreto del Artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la Comisión Europea requiere la identificación de los titulares reales de las entidades contratistas o beneficiarias del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tal y como se define en el artículo 3 punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Por ello, en base a lo establecido en el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en caso de que no existan datos de titularidad real en las bases de datos de la AEAT de un participante en el procedimiento de contratación, el órgano de contratación solicitará a éste la información de su titularidad real. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión del procedimiento.

Los contratistas y, en su caso, subcontratistas están obligados específicamente a cumplir lo previsto en el sistema de gestión del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, y en lo que les resulta de aplicación, se obligan a lo previsto la adenda. Adicionalmente deberán facilitar los siguientes datos de identificación:

- a) NIF del contratista y, en su caso de los subcontratistas
- b) Nombre o Razón Social
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas
- d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)
- e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)
- f) Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

El propuesto como mejor clasificado, de forma previa a elevar la propuesta de adjudicación, deberá cumplimentar la DECLARACIÓN MULTIPLE en el formato previsto en el apartado B.6 de esta Adenda, relativa a contratos específicos financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).